



BUIN, 28 ABR 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1169 / VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 46 y 53 de la Ley N° 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por medio del Decreto Alcaldício N° 2717, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aplica el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, respecto de la demolición de las obras en los pasajes de la Villa Los Nogales, ejecutadas en Bien Nacional de Uso Público, tanto de las estructuras como de las propiedades que han modificado sus deslindes.

2.- Que, mediante el Decreto Alcaldício N° 498, de fecha 23 de febrero de 2021, se suprime el punto N° 3 del Decreto Alcaldício N° 2717/2020.

3.- El Memorándum N° 532, de fecha 01 de octubre de 2021 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales envía a la Dirección Jurídica providencias para estudio y evaluación, correspondiente a la presentación de recursos de reposición en contra del Decreto Alcaldício N° 2717/2020. Se adjunta las siguientes solicitudes:

- ✚ Prov. N° 11.653, de fecha 29.09.2021, ingresada por Bastián Carreño Poblete.
- ✚ Prov. N° 11.652, de fecha 28.09.2021, ingresada por Jorge Borquez Prado.
- ✚ Prov. N° 11.651, de fecha 28.09.2021, ingresada por Katherine Sotomayor Ibáñez.
- ✚ Prov. N° 11.650, de fecha 28.09.2021, ingresada por Sebastián Montero Gornall.
- ✚ Prov. N° 11.649, de fecha 28.09.2021, ingresada por Ximena Flores Riffó.
- ✚ Prov. N° 11.648, de fecha 28.09.2021, ingresada por Carmen Gloria Garrido.

4.- El Memorándum N° 538, de fecha 05 de octubre de 2021 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales remite a la Dirección Jurídica la providencia N° 11.647/2021, ingresada por Débora Hernández Saavedra, correspondiente a recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldício N° 2717/2020.

5.- El Memorándum N° 553, de fecha 07 de octubre de 2021 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales despacha a la Dirección Jurídica la providencia N° 11.786/2021, a nombre de Neyeska Mejías Faúndez, en la cual se ingresa recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldício N° 2717/2020.

6.- Que por medio del Memorándum N° 323, de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Obras Municipales remitir todos los antecedentes relativos al Decreto Alcaldício N° 2717/2020, esto con el objeto de dar respuesta a la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, de acuerdo al Oficio N° E193057/2022, el cual se adjunta.

7.- Con fecha 02 de abril de 2022, la Dirección de Obras Municipales, remite el Memorándum N° 206, mediante el cual entrega a la Dirección Jurídica información y solicita rechazar los recursos de reposición interpuestos por los vecinos del sector al Decreto Alcaldício N° 2717/2020, debido a que no se han solicitado autorizaciones para realizar los trabajos en Bien Nacional de Uso Público, respecto de la instalación de portones.

8.- La Dirección Jurídica, en Memorándum N° 392, de fecha 14 de abril de 2022, propone al Sr. Alcalde decretar el rechazo de los recursos de reposición interpuestos en contra del Decreto Alcaldicio N° 2717/2020.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el rechazo al recurso de reposición interpuesto, en virtud de lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica.

### **DECRETO.**

1.- **Rechácese** los Recursos de Reposición interpuestos por las personas que se indican, en contra del Decreto Alcaldicio N° 2717 de fecha 30 de Diciembre de 2020:

Providencia	Nombre	RUT
11.648	Carmen Gloria Garrido	
11.649	Ximena Flores Riffó	
11.650	Sebastián Montero Gornall	
11.651	Katherine Sotomayor Ibáñez	
11.652	Jorge Borquez Prado	
11.653	Bastián Carreño Poblete	
11.647	Débora Hernández Saavedra	
11.786	Nayeska Mejías Faúndez	

2.- **Declárese** firme y ejecutoriado el Decreto Alcaldicio N° 2717 de fecha 30 de Diciembre de 2020, debido a que no se han solicitado los permisos pertinentes para la realización de trabajos en Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de portones; con respecto a las propiedades que modificaron sus deslindes, tomándose los ochavos, se estaría vulnerando a las normas urbanísticas, la cual es una disposición de carácter técnico derivado de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y que corresponde a un chaflán que se aplica a un cierro situado en la esquina de vías de circulación vehicular o peatonal y que en predios de esquinas rectangulares se constituye como servidumbre de vista.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través de la Directora Jurídica de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VBS. mss.  
Distribución:  
- Adm. Municipal  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- D.O.M.  
- Interesados  
- Archivo SECMU